

LA HERMANDAD DE LAS ÁNIMAS DE LA PARROQUIA DE SAN LORENZO DE SEVILLA

Ramón Cañizares Japón

Las hermandades de las Ánimas Benditas del Purgatorio surgieron en Sevilla como manifestaciones de la religiosidad popular heredadas de la Contrarreforma, unidas a veces a las cofradías del Santísimo Sacramento desde su origen y en otras ocasiones fundadas de manera autónoma, aunque en este caso, con el tiempo, se integraron en las sacramentales conformando una única corporación¹.

1. El origen de la Hermandad de las Ánimas de San Lorenzo (1558-1580)

El origen de la Cofradía de las Ánimas Benditas de la iglesia de San Lorenzo de Sevilla debe datarse antes de 1588, tal como se deduce de la comparación de la reforma reglamentaria que emprendió la Hermandad Sacramental de esta parroquia respecto de su ordenanza primera, que había sido aprobada tres décadas antes². En 1558 la Cofradía del Santísimo se obligaba por la regla XIX a “que si acaesçiere que en esta collaçión fallesçiere algùn pobre que ninguna cosa tenga para con que le pueda enterrar, que los hermanos y cofrades seamos obligados de los traer y enterrar con nuestras andas y paño y çera como a cofrade, hasta lo meter en la iglesia”³, pero en la citada reforma de 1588 se incluyó un “Capítulo que trata que esta Cofradía no esté obligada a enterrar a los pobres de la collaçión” eximiéndose la Hermandad Sacramental de este deber: “Otrosí porque entre los otros capítulos desta nuestra Regla está

¹ Las hermandades sevillanas de Ánimas han sido estudiadas en su conjunto por PEDREGAL, Luís J.: “La devoción de ánimas en Sevilla”. *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, Tomo 7, nº 20, 1946, pp. 191-204; y por RODA PEÑA, José: “Una aproximación al estudio del patrimonio artístico de las hermandades de ánimas benditas en Sevilla”. En: *Religiosidad popular en España: actas del Simposium (II)*. San Lorenzo del Escorial: Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, 1997, pp. 667-694.

² CAÑIZARES JAPÓN, Ramón: “Las reglas de 1558 de la Hermandad Sacramental de San Lorenzo de Sevilla”. *Boletín de las Cofradías de Sevilla*, nº 628, 2011, pp. 483-490.

³ Archivo Histórico Nacional (AHN). Sección Consejos. R.º 1145, nº 17. *Ordenanz.ª de la Cofrad.ª del ss.º sítu en la Parroq.ª de s.ª Lorenzo de la Ciudad de Sev.ª Año de 1558 reformadas en el de 1588*, f. 13r.

vno que dize que la cofradía del sacramento sea obligada a enterrar los pobres desta collaçión y porque en la dicha iglesia del señor sant Laurençio hay una cofradía que dicen de las ánimas de purgatorio, y enterrar los pobres. Hordenamos que de aquí adelante, esta nuestra cofradía no sea obligada a enterrar a los pobres desta collaçión pues ay cofradía de por sí que lo haga lo qual hordenamos que se cumpla assí, durante que la dicha cofradía que agora es de las ánimas y enterrar a los pobres durare”⁴.

Esta cita de la existencia en 1588 de la Hermandad de las Ánimas de San Lorenzo no es sin embargo la primera, pues unos años antes, en concreto en 1580, está datada la compra de la capilla: el 4 de marzo de 1580 Rodrigo de Velasco, mayordomo de la fábrica de la parroquia de San Lorenzo, acordó con el reverendo Jerónimo de Colón, mayordomo de la “Hermandad de las Ánimas del Purgatorio”, la venta a la cofradía de una capilla y dos bóvedas funerarias por 12.200 maravedíes⁵.

2. La capilla (1580)

El 19 de agosto de 1636, “Juan Sánchez, vecino de esta ciudad de Sevilla, mayordomo de la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, sita en la iglesia del Señor San Lorenzo de esta dicha ciudad”, quiso dejar constancia del título y de la adjudicación de la capilla y bóvedas funerarias que la hermandad había comprado cincuenta y seis años antes, mandando certificar una copia del protocolo original que había sido firmado por Pedro de Almonacir, escribano público de Sevilla, en 1580. Juan Sánchez recordó cómo la fábrica de la parroquia y “su mayordomo en su nombre por el año pasado de mil quinientos y ochenta años, vendió a la dicha cofradía una capilla que está como se entra por la puerta de la dicha iglesia que cae enfrente de la calle de Santa Clara, la primera capilla de mano izquierda, con todas las sepulturas que hay en el circuito desde la capilla del agua bendita hasta la dicha capilla, en que entran dos bóvedas que hay dentro y fuera de dicha capilla”⁶, enterramientos ubicados “desde el pilar de la pila del agua bendita hasta... la dicha capilla”, o sea, desde la actual

⁴ *Ibidem*, f. 21r-v.

⁵ Archivo General del Arzobispado de Sevilla (AGAS). Fondo Arzobispal (FA). *Sección*: Justicia (III). *Serie*: Pleitos ordinarios (1). *Clase*: Hermandades (6). Caja 9840. Expediente 1. *Título de adjudicación del altar y enterramientos que tiene la Cofradía de Ánimas de San Lorenzo. Incluye copia del contrato de venta*, s/f (4r).

⁶ *Ibidem*, s/f (1r).

de la Soledad, antigua capilla bautismal⁷, hasta las capillas de Ánimas y del Cristo de las Fatigas, es decir, toda la longitud de la nave Norte de la iglesia laurentina.

El expediente incorpora varias declaraciones de las que se puede extraer información de interés, pues esta puerta de la parroquia, abierta a la actual calle Hernán Cortés, es nombrada reiteradamente en la documentación de 1580 como “la puerta del álamo”, y en otros documentos posteriores de la fábrica parroquial se cita como “la portada de la sombra”⁸, algo que nos lleva a sugerir la hipótesis de la presencia de un árbol de esta especie junto a la puerta, siendo preciso recordar cómo solo unos años antes, en 1574, a escasos metros, por orden del asistente de Sevilla Francisco de Zapata y Cisneros, I conde de Barajas, la Laguna fue desecada y sembrada de decenas de álamos, nominándose desde entonces aquel sitio como Alameda de Hércules⁹.

Deducimos pues, que la ampliación de la primitiva iglesia parroquial mudéjar de tres a cinco naves tuvo lugar poco antes de 1580, al estar ya levantada la capilla de Ánimas, y no, como se ha indicado, al ejecutarse la capilla mayor décadas después. Entonces, los primitivos pilares de ladrillo serían sustituidos por columnas pétreas, estando estas reiteradamente documentadas en los libros de fábrica de la parroquia desde el siglo XVII al XIX, pues eran pintadas anualmente para la celebración de la festividad de San Lorenzo el 10 de agosto. Permanecieron hasta su sustitución o quizás

⁷ La actual capilla de la Soledad era en esta época la del baptisterio, tal como se deduce de lo expresado en varios documentos, como el de adquisición en 1591 por el pintor Pedro de Villegas Marmolejo de su bóveda funeraria, situada “en un lugar desembarazado que es entre el coro y la puerta de la capilla del bautismo”. LÓPEZ MARTÍNEZ, Celestino: *Arquitectos, escultores y pintores vecinos de Sevilla*. Sevilla: Rodríguez, Giménez y Cía., 1928, p. 219. Esta segunda puerta de la capilla estaba situada donde hoy se haya la pintura sobre piedra de la *Sagrada Familia* y *San Juanito*, que Villegas donó para presidir su enterramiento, y que fue cegada en el siglo XIX. Hacia 1738, al ampliarse la capilla para la adaptación del altar de la Divina Pastora, la pila pasó a la colindante de Santa Ana, donde permaneció hasta 1999, cuando se trasladó a su actual ubicación junto a los altares de la Anunciación y la Virgen de la Granada.

⁸ El 20 de agosto de 1624, meses antes que Diego López Bueno redactara el pliego de condiciones de la nueva portada Norte de la iglesia de San Lorenzo, retranqueando la línea de la fachada hasta la actual calle Hernán Cortés, el mayordomo de fábrica Francisco Piñero pagó 161.534 maravedíes al maestro carpintero que ejecutó “unas puertas nuevas que se hicieron para la portada de la sombra”. Archivo de la Parroquia de San Lorenzo Mártir de Sevilla (APSLMS). Sección Fábrica (F). *Libro de cuentas de Fábrica nº 4 (1618-1624)*, ff. 270-271.

⁹ ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales Eclesiásticos y Seculares de la muy Noble y muy Leal Ciudad de Sevilla, Metrópoli de Andalucía, de la que contiene sus más principales memorias desde el año de 1246 hasta el año de 1671*, Tomo IV. Madrid: Imprenta Real, 1677, p. 66. GESTOSO Y PÉREZ, José: *Sevilla monumental y artística*, Tomo III. Sevilla: Oficina tipográfica de El Conservador, 1892, p. 240.

forrado en la gran obra y reforma de la iglesia que se emprendió en 1876, siendo cura ecónomo de San Lorenzo Marcelo Spínola y Maestre. Esta hipótesis de la presencia de las columnas desde poco antes de 1580 está apoyada en la sugerente noticia que el cronista Justino Matute facilitó al afirmar categóricamente, al hablar del antiguo templo de la calle Mármolles, de donde salieron en 1574 las columnas que sostienen las figuras de Hércules y Julio César en la Alameda, que también de allí son originarios los ocho pilares cilíndricos que existieron desde el acrecentamiento de la parroquia laurentina de tres a cinco naves, pues aseveró de manera palmaria que “otras cuatro columnas se cortaron por la mitad, y son las de la iglesia parroquial de San Lorenzo, cada una de las cuales tiene cinco varas, medida que corresponde a las que debieron tener las cuatro compañeras de los Hércules, siendo de la misma clase de piedra”¹⁰.

La angosta capilla de las Ánimas tiene forma rectangular, su superficie útil intramuros es de solo 10,90 m² y está cubierta por bóveda de cañón, cuya altura oscila entre 5,45 y 5,65 m de altura. Está presidida en su flanco Norte por la pintura de las Ánimas Benditas del Purgatorio, rodeada por su marco-retablo barroco, y en los paramentos laterales, así como en la mesa de altar, se disponen piezas de azulejería de innegable valor. Una reja baja la separa del resto del templo de San Lorenzo de Sevilla.

3. La pintura (1587)

Además del establecimiento cronológico original de la Hermandad de Ánimas de San Lorenzo, que como hemos visto nos sitúa entre 1558 y 1580, hay que recordar cómo la pintura sobre tabla que preside la capilla ha estado datada tradicionalmente en 1587 debido a la referencia que existía en la esquina inferior derecha que indicaba: “Pintose el año de 1587 y renovose el de 1677”¹¹. Esta cartela fue sustituida en la década de los ochenta del pasado siglo, por el párroco Rafael Pabón García, por una plaquita de plástico con otro texto, que continúa, y que dice: “Pintura sobre tablas de las Ánimas, año 1.587, y zócalos de azulejos de 1.599-1.609”.

La pintura sobre tabla es cuadrada, siendo la longitud de sus lados de 2,00 m. Está muy oscurecida debido al paso del tiempo y a los retoques y repintes sufridos. El tema pictórico sigue el tradicional criterio de esta

¹⁰ MATUTE Y GAVIRIA, Justino: “Noticias curiosas. Templo de Hércules en Sevilla”. *Archivo Hispalense. Revista histórica, literaria y artística*, Tomo IV, 1888, pp. 279-281.

¹¹ MORALES MARTÍNEZ, Alfredo José: *La Iglesia de San Lorenzo de Sevilla*. Sevilla: 1981, p. 54.

iconografía en lo que respecta a la división vertical, visualizándose en la parte inferior a las Ánimas en el Purgatorio que elevan su mirada, siguiendo la dirección indicada por la mano de un ángel hacia la parte superior de la escena que representa el Cielo situado en la zona alta del cuadro. La parte central vacía, representada como transición, es flanqueada por dos grandes ángeles que soportan sendas lámparas llameantes de las cuales afloran tres filacterias. Las leyendas de la izquierda dicen “CVLTVS EXEQUIA RC”, “INDULGENTIAE PONT” y “OPERA CHARITATIS”; y las de la derecha “SACRIFICIVM ALTARIS”, “ORATIONES ECCLESIAE” y “ELEEMO SINAE”. Sobre ellas, dos ánimas redimidas con vestiduras blancas en actitud ascendente, son ayudadas por tres ángeles para alcanzar la Gloria. Esta representación del Cielo es presidida por la Trinidad, aunque la paloma del Espíritu Santo, rodeada de cabezas de querubines, se encuentra fuera del cuadro en un óvalo superior incluido en el marco-retablo. En esta parte superior de la pintura, el Padre tiene a su derecha a Pedro, con la llave de su reino, y otros apóstoles; y el Hijo, que sostiene la cruz, que culmina y centra el cuadro, tiene a la izquierda a su Madre junto a las tres Marías, soportando la Magdalena el tarro de los ungüentos, apareciendo también en la escena tres santos, siendo uno de ellos el mártir español Lorenzo, titular de la parroquia.

No se conoce la autoría de la pintura sobre tabla, aunque podemos nombrar a los pintores que trabajaron en la iglesia de San Lorenzo en esta época. Fuera de la cronología atribuida al cuadro de las Ánimas sabemos cómo el pintor Hernando de Esturmio, vecino de San Andrés, fue contratado el 2 de noviembre de 1555, un año antes de su fallecimiento, para la labor de pintura de “un artesón para la imagen de Nuestra Señora”¹²; y fuera de la estética de la obra en cuestión, el vecino del barrio de San Lorenzo Pedro de Villegas Marmolejo ejecutó la *Anunciación* (1593) y la *Sagrada Familia y San Juanito* (1596), que serviría de altar a su enterramiento a los pies de la nave de la Epístola¹³. En 1592 Alonso Vázquez pintó la desaparecida tabla de la Limpia Concepción, que presidía la actual capilla del Gran Poder, y por entonces, la parroquia contrató a Diego de Campos la labor de encarnadura de la urna del altar mayor, siendo tasada por los pintores Juan de Salcedo, Diego de Cámara y Vasco Pereira¹⁴. Precisamente este

¹² HERNÁNDEZ DÍAZ, José: “Arte hispalense de los siglos XV Y XVI”. En: *Documentos para la Historia del Arte en Andalucía*. Tomo IX. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1937, p. 48.

¹³ SERRERA CONTRERAS, Juan Miguel: *Pedro de Villegas Marmolejo (1519-1596)*. Sevilla: Excma. Diputación Provincial de Sevilla, Colección Arte Hispalense, nº 8, 1976, p. 116.

¹⁴ HERNÁNDEZ DÍAZ, José: *Documentos para la Historia del Arte en Andalucía*. Tomo I. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1927, p. 154.

último artista, de origen lusitano, fue el autor en 1568 de una pintura desaparecida para la Hermandad de las Ánimas del Sagrario de la catedral que representaba el Juicio Final y “el Purgatorio y ánimas en él y parezca que van saliendo de él”¹⁵.

4. La cerámica (1599-1609)

Las piezas cerámicas que constituyen el zócalo y mesa de altar se han atribuido tradicionalmente al taller de Hernando de Valladares. En este caso su datación es aún más fidedigna que la de la pintura sobre tabla, pues aquí las fechas escritas son originales: en el paramento occidental aparece pintado y vidriado dos veces “1609” y en el oriental “1599” y “1609”, que dejan fuera de toda duda su cronología. También aparecen como tondos principales la representación de las Ánimas y la parrilla de San Lorenzo. El zócalo de azulejos, de 2,70 m de altura, se corresponde al estilo empleado por la familia de los Valladares, que tiene documentados trabajos en la parroquia, como piezas cerámica para la sacristía¹⁶ y los canalones de la capilla mayor¹⁷. Del mismo año, de la finalización de los azulejos de la capilla de Ánimas, es el zócalo de la de Nuestra Señora de Roca-Amador, igualmente marcado con la fecha “1609”, que documentamos en su día como una obra de Alonso de Valladares¹⁸, obviamente de la misma stirpe, quizás hermano de Benito y Hernando, y nieto de Juan, el fundador de este taller de cerámica trianera. En concreto, en la contabilidad parroquial se expresa que se le entregaron a “Alonso de Valladares doscientos reales a cuenta de los azulejos que hace para la dicha capilla conforme al concierto que hizo con él, firmado de los beneficiados”¹⁹.

¹⁵ HERNÁNDEZ DÍAZ, José: “Arte hispalense de los siglos XV y XVI”, op. cit., pp. 53-54. RODA PEÑA, José: “Una aproximación al estudio del patrimonio artístico de las hermandades de ánimas benditas en Sevilla”, op. cit., pp. 684-685.

¹⁶ El 12 de septiembre de 1609 se le pagaron 82 reales a “Hernando de Valladares en Triana” por 44 azulejos y otras piezas y alicatados verdes para la pila de la sacristía y para la capilla mayor y sus gradas. APSLMS. F. N.º 3. 1611-1614, f. 132v.

¹⁷ En febrero de 1615 Hernando de Valladares entregó canalones vidriados para los caballetes de la capilla mayor y ladrillos vidriados para la cornisa y buhardillas, cobrando 10.200 maravedíes. MORALES MARTÍNEZ, Alfredo José: *La Iglesia de San Lorenzo de Sevilla*, op. cit., p. 20. APSLMS. F. N.º 3. 1611-1614, f. 151r-v.

¹⁸ CAÑIZARES JAPÓN, Ramón: “La capilla de Roca-Amador de la parroquia de San Lorenzo de Sevilla”. En: *XIV Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su provincia*. Sevilla: Fundación Cruzcampo, 2013, p. 78.

¹⁹ APSLMS. F. N.º 2. 1600-1609, f. 412v.

5. El retablo (1676)

Desconocemos cómo era el marco que rodeaba a la pintura original de las Ánimas, aunque sí se sabe la autoría del actual altar, pues la hermandad contrató el 15 de mayo de 1676 a Fernando de Barahona, vecino del barrio de San Lorenzo, frente a la portería de San Clemente (actual calle Reposo), la ejecución de un retablo para enmarcar la escena que preside la capilla. Su costo fue de 300 ducados de vellón, quedando rubricado el protocolo notarial ante el escribano público Miguel Francisco de Portillo, por el artista y los alcaldes Juan Rodríguez Márquez y Francisco Caro, el mayordomo Mateo de Castro, y los cofrades Sebastián de la Cuesta, Juan de Alarcón, Juan José de Morales, Francisco Delgado, Esteban de la Barrera, Cristóbal Calvo, Andrés Caballero, Juan de Ortega, Fadrique Bernardo, Antonio Díaz, Juan Crisóstomo Segura, Pedro del Rey, Francisco López de los Escuderos, Juan Salvador Valera, Pedro Fersantizo, Juan Rodríguez y Pedro Jiménez²⁰.

Este marco-retablo se compone de dos columnas salomónicas que constan de cinco espiras completas y la inicial y final de media vuelta, con gargantas profundas revestidas por racimos de uvas y pámpanos de parras, algo que era condición del contrato. A la altura del arranque de estos dos pilares se encuentran tarjas de hojas carnosas con una cabeza de querubín que hace de soporte de los mismos.

La moldura que rodea la pintura está decorada en las esquinas y centros por roleos vegetales y la cornisa, en cuyos extremos se sitúan dos flameros, está abierta para dejar paso al ático con marco flanqueado por pilastras, cuyo fuste está decorado con volutas y guirnaldas de frutos, quedando culminado el retablo por la referida pintura de la paloma del Espíritu Santo, rodeado de cabezas de ángeles.

En el banco aparece un querubín y una cartela que tiene una inscripción latina, casi perdida, escrita con algunos errores, con las palabras de la consagración: “HOC EST ENIM COR. MEUM / HIC EST ENIM CALICEM SANGVINES / MEI NOVI ET AETERNI TESTAMENTI / MISTERIUM FIDEI QUI PRO VOVIS ET / PRO MULTIS EFFVNDENTUR IN RE / MISSIONEM PECCATORVM”, es decir, “Así pues este es mi cuerpo y este el cáliz de mi sangre, nueva y eterna, misterio del testamento de la fe, que por vosotros y por muchos se derramó para el perdón de los pecados”²¹.

²⁰ CUÉLLAR CONTRERAS, Francisco de Paula: “El maestro Fernando de Barahona y la Hermandad de Ánimas, de la iglesia parroquial de San Lorenzo. Retablo para la misma. Año 1676”. *Boletín de las Cofradías de Sevilla*, nº 217, 1977, pp. 10-11. Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPSe). Sección Protocolos Notariales (PN). Oficio 15. Escribano Miguel Francisco de Portillo. Legajo 9505, Libro primero de 1676, f. 681r (este folio está desaparecido y fuera de este legajo).

²¹ CARO QUESADA, María Josefa Salud: *Una familia de entalladores sevillanos del Barroco: los Barahona* (tesis doctoral). Sevilla: Universidad de Sevilla, 2004, pp. 164-165.

6. La sala de cabildos, el almacén y la vivienda del muñidor (1696/1742-1761)

La Hermandad Sacramental de San Lorenzo levantó la capilla del Sagrario a sus expensas, al unir las capillas de Santa Ana y de los Esquivel cedidas para tal fin por sus patronatos en 1694²². La obra arquitectónica no solo incluyó el propio espacio sacro, sino que se construyó igualmente la sala de cabildos colindante, siendo sufragada la obra de esta estancia también por la Hermandad de las Ánimas. En los apuntes contables de la Hermandad Sacramental de 1696 se recoge la cantidad de 1.100 reales que aportó la Cofradía de Ánimas por “la mitad del costo de la sala de cabildo que se está labrando”²³.

Una vez terminada la obra de la capilla del Sagrario y la sala de cabildos, se ampliaron las dependencias contiguas, ya que las hermandades Sacramental y de Ánimas poseían conjuntamente una finca inmediata. En el cabildo general de la Hermandad del Santísimo celebrado el 24 de agosto de 1742 se decidió construir en dicho solar un almacén para conservar adecuadamente los objetos y alhajas, así como una vivienda para el muñidor, y además solicitar al Cabildo de la ciudad el levantamiento de una barrera que separara la finca de la sala capitular, para poder ejecutar una obra más capaz²⁴. Se decidió informar a la Hermandad de Ánimas, por ser copropietaria de este terreno, aunque el caudal empleado sería solo asumido en principio por la del Santísimo Sacramento, acordándose que fuera sufragado con 200 ducados que la corporación tenía depositados en las arcas del convento de San Pablo²⁵. No obstante, el proceso debió de ralentizarse, pues hasta el cabildo de la Hermandad Sacramental celebrado el 22 de julio de 1753 no se retomó el caso, decidiéndose que además de esa cantidad también participase en el costo de la obra la Hermandad de las Ánimas²⁶.

Por último, tenemos constancia de que el Cabildo hispalense cedió en 1761 el suelo de una barreduela de la plaza grande de San Lorenzo, frontera a la capilla del Sagrario, lugar repleto de escombros y basuras, que fueron retirados, labrándose una pared para cerrar el sitio con un costo to-

²² DELGADO ABOZA, Francisco Manuel: “La capilla sacramental de la parroquia de San Lorenzo de Sevilla”. En: *XI Simposio sobre hermandades de Sevilla y su provincia*. Sevilla: Fundación Cruzcampo, 2010, pp. 115-120.

²³ Archivo de la Hermandad Sacramental de la Soledad de Sevilla (AHSSS). Sección Sacramental de San Lorenzo (L). 3.1.6. *Libro de cargo y data*, 1696-1702, s. f.

²⁴ CAÑIZARES JAPÓN, Ramón: “Noticias de la Hermandad Sacramental de San Lorenzo en el siglo XVIII”. En: *XII Simposio sobre hermandades de Sevilla y su provincia*. Sevilla: Fundación Cruzcampo, 2011, p. 75.

²⁵ AHSSS. L. 1.2.2. *Libro de actas*, 1734-1755, ff. 053r-056v.

²⁶ *Ibidem*, ff. 170v-171v.

tal de 188 reales que asumieron tanto la Cofradía del Santísimo Sacramento como la de Ánimas²⁷.

7. Patrimonio mueble

El archivo de la Cofradía de las Ánimas de San Lorenzo es el que más ha sufrido de las cinco secciones que hoy componen el patrimonio documental de la actual Hermandad Sacramental de la Soledad de Sevilla, y hay que tener en cuenta que en el libro de actas del periodo 1698-1733 era compartido por las dos antiguas cofradías de la parroquia: la del Santísimo y la de Ánimas. Entre los documentos regularmente conservados del archivo de esta, aunque con partes perdidas, se encuentra el “Libro de entrega de bienes” donde se asientan una serie de inventarios comprendidos entre 1651 y 1795, la mayoría de ellos ilegibles o desaparecidos parcialmente. Gracias al fechado en 1697, que se conserva casi íntegro, podemos conocer el patrimonio que la Hermandad de Ánimas poseía a finales del siglo XVII. En enero de 1697 se hizo entrega de los bienes de la hermandad del mayordomo saliente Francisco Pérez de Pineda al entrante Felipe Ponce, que eran:

“Primeramente hizo entrega de una Cruz con la imagen de Xpto. Crucificado y una imagen de la Concepción con las Ánimas todo de plata que se pone en la manguilla. / Ítem dos soles de plata con sus insignias de las Ánimas que se ponen en las varas de los alcaldes. / Ítem dos vasinillas de plata con sus insignias con que se pide la limosna. / Ítem una lámpara grande de plata que sirve en la capilla. / Ítem un escudo redondo de plata con las insignias de las Ánimas que sirve para el muñidor. / Ítem un cáliz y una patena de plata sobredorados por dentro. / Ítem una salvilla de plata que pessa diez y siete onzas y quarta. / Ítem dos vinajeras de plata que ambas pesan doze onzas y media. / Ítem una campanilla de plata que pesa ocho onzas y quarta. / Ítem una pileta para agua vendita de plata que pesa trece onzas y tres quartas y en ella grabada una Cruz y las Ánimas. / Ítem una regla de dha. hermandad de las ánimas forradas en terciopelo azul con sus chapetas y cantoneras de plata y un tafetán morado con sus puntas y dos atriles en que se pone dha. regla. / Ítem siete cañones de plata que sirven en la manguilla. / Ítem una manguilla de terciopelo negro con galón de plata. / Ítem un paño de terciopelo negro con la insignia de la Cruz y parrilla bordado de oro que sirve para los hermanos forrado con su torno de madera para tenerlo. / Ítem otro paño de terciopelo llano

²⁷ AHSSS. L. 3.1.22. *Libro de cargo y data*, 1755-1794, s. f.

y quatro borlas que sirven a dhos. paños. / Ítem otro paño de lana para los pobres de la collación. / Ítem un arca de pino en que se meten dhos. paños. / Ítem otra arca grande en que se guarda la cera. / Ítem cinco frontales del altar de las Ánimas los dos de damasco blanco, otro de terciopelo morado, otro de terciopelo negro con sus flecos de oro, otro de damasco carmesí con galón de plata. / Ítem dos manteles de lienzo para el altar de las ánimas. / Ítem una Cruz de madera con un santo Xpto. que está en la capilla. / Ítem una mesa con sus gavetas de cajón y un escaño de madera. / Ítem una opa de damasco blanco forrada en lienzo y ribeteadas con galoncillo color de fuego. / Ítem otra opa de paño blanco para de ordinario. / Ítem cuatro escaños de madera con letras que dicen de las Ánimas. / Ítem diez esteras de esparto de la capilla y contaduría. / Ítem un arca de cedro de tres llaves que es para el dinero. / Ítem doce hacheros nuevos y otros seis viejos de madera. / Ítem una canasta grande donde se recoge la cera. / Ítem la mitad del aparador de madera que está en la contaduría. / Ítem un retablito de madera estofado y dorado con dos niños que está fixado en la pared testero de la contaduría y en él un San Miguel de madera estofado y dorado de tres quartas de alto con su peana y frontalito dorado. / Ítem una Cruz chapada de carey y grabadas insignias de pasión. / Ítem tres palias de seda guarnecidas para el altar. / Ítem un marco frontalerá dorado para el altar. / Ítem quatro candeleros de palo dorados para el altar. / Ítem una mesa que forma medio escaparate de pino y cedro que sirve en la contaduría para guardar los ornamentos y revestirse los sacerdotes. / Ítem una casulla de damasco encarnado con su fleco de seda forrado de olandilla con su estola y manípulo. / Ítem otra casulla de ormesí de aguas con su veden y en medio de lazo encarnado forrada en olandilla con su estola y manípulo. / Ítem otra casulla a dos haces uno de tafetán doble verde y el otro de tafetán doble morado con la guarnición de fleco de seda con estola y manípulo a dos haces. / Ítem una bolsa para corporales a dos haces encarnada y anteada para las casullas. / Ítem dos corporales de olan guarnecidos con encaje al aire con hijuelas de seda con encaje de Milán al aire. / Ítem un alba de estopilla guarnecida con encajes. / Ítem un alba de Bretaña guarnecida con encajes. / Ítem un alba de Bravante con sus puntas. / Ítem otra alba de Bretaña con sus puntas. / Ítem dos amitos de olan de a vara guarnecidos con sus encajes y cintas de raso. / Ítem dos libros de misales el uno nuevo y el otro usado. / Ítem un torno de madera y dos toallas para el lavatorio de los sacerdotes. / Ítem siete purificadores de calix. / Ítem quatro pañitos de vinajeras. / Ítem cinco pañitos de calix

de tafetán de diferentes colores. / Ítem una campanilla de bronce. / Un espejo de a tercia de luna con moldura negra. / Ítem dos lienzos de Pasión de medio cuerpo el uno pintado un Ecce Homo y el otro Nuestra Señora ambos con sus molduras talladas y doradas. / Ítem una Cruz pintada en ella un Crucifijo que está en el altar que tiene la peana dorada. / Ítem dos atriles de cedro tallados y dorados sobre negro para el altar de las Ánimas. / Ítem una sobremesa de cabritilla con sus faldones de felpa guarnecidos de fleco de seda con un escudo bordado de oro en medio y dos ánimas a los lados. / Ítem la mitad de una demanda de plata que tiene dos Ánimas sobre el pedestal con que se pide en la iglesia porque la otra mitad es y pertenece a la cofradía del Santísimo Sacramento de esta iglesia. / Ítem una cortina de olandilla azul con su vara de hierro para la puerta de la contaduría. / Ítem un lienzo de dos varas pintado en él una imagen de Nuestra Señora de la Antigua con su marco estofado y dorado está puesto encima de la capilla de las Ánimas. / Ítem otro lienzo de dos varas echado pintado en él la Cena fixado en la Contaduría. / Ítem la mitad de un escaño donde se sientan los oficiales, la otra dicha mitad pertenece a la cofradía del Santísimo Sacramento de la iglesia del s.^{or} San Lorenzo. / Ítem dos libros el uno donde firman los sacerdotes... que se dicen por las ánimas en él diciendo... y el otro donde se firman las misas por los hermanos difuntos que se dicen en particular...”²⁸.

8. Patrimonio artístico

De los bienes muebles reflejados en este inventario, quizás exista aún el “arca grande en que se guarda la cera”, una de las tres de época antigua que conserva la Hermandad Sacramental de la Soledad de Sevilla: podría ser la que desde el siglo XIX tiene escrita la leyenda “SANTÍSIMO Y ÁNIMAS”. Sí nos parece más claro que se conserva el “aparador de madera que está en la contaduría”, que debe ser el que hoy se halla centrando la sala capitular del Sagrario, pues en él se encuentran talladas dos ánimas en su cajón principal. Este mueble, que mide 1,46 m de largo x 0,92 m de ancho x 0,90 m de alto, tiene este cajón principal grande, cuatro pequeños y una portezuela con una estrella de diez puntas tallada.

De las pinturas que poseía la hermandad a finales del siglo XVII desconocemos donde se halla el “lienzo de dos varas pintado en él una imagen de Nuestra Señora de la Antigua con su marco estofado y dorado” y el

²⁸ AHSSS. Sección: Ánimas (A). 3.3.1. *Libro de entrega de bienes*, 1651-1795, ff. 29r-30v.

apaisado de la Última Cena, también de dos varas.

Parece obvio que sí se conservan los “dos lienzos de Pasión de medio cuerpo el uno pintado un Ecce Homo y el otro Nuestra Señora ambos con sus molduras talladas y doradas”. Estos cuadros, que también se reflejan en el inventario de 1693, deben de ser copias de algún seguidor de Murillo, pues se trata del tema muy tratado por entonces, de la pareja del Ecce Homo y la Virgen Dolorosa, que se repitió a finales del siglo XVII. Las dos pinturas, que miden 0,36 x 0,45 m (0,58 x 0,67 m con molduras), constan en el inventario previo a la fusión de la Hermandad del Santísimo Sacramento, Ánimas y Roca-Amador con la de la Soledad, fechado el 11 de octubre de 1974: “2 cuadros, más pequeños, con molduras talladas, que representan el Ecce Homo y la Dolorosa”²⁹.

También entendemos claro, como se refleja en el inventario de la Cofradía de Ánimas de 1697 (y el de 1693), que hoy se conserva la escultura de “San Miguel de madera estofado y dorado de tres cuartas de alto con su peana”, medida aproximada que tiene el arcángel que ha ocupado una de las dos ménsulas, situadas en los estípites, del altar de Nuestra Señora de Roca-Amador hasta su restauración en 2012, pasando posteriormente a situarse encima del Sagrario del retablo de la capilla sacramental. Cabe recordar cómo en la otra peana del segundo estípite del altar de Roca-Amador ha estado la imagen de San Joaquín, y que la figura de San Miguel arcángel vino a sustituir a la escultura de la madre de Virgen, que desapareció en algún tiempo indeterminado tras la fusión de la Hermandad de Nuestra Señora de Roca-Amador en 1844 con la Cofradía del Santísimo³⁰, tal como se demuestra en el inventario de esta agregación, cuando se citaron las imágenes de “S. Joaquín y Sra. Sta. Ana de talla”³¹. En cualquier caso, las “2 esculturas, en las columnas, de un arcángel y San Joaquín”, figuran igualmente en el inventario previo a la fusión de la Hermandad de la Soledad con la Cofradía del Santísimo Sacramento, de las Ánimas Benditas y de Nuestra Señora de Roca-Amador en 1974³².

²⁹ AHSSS. Sección Soledad (S). 1.2.6. *Trámites de reglas para la fusión, 1974-1977*, s. f.

³⁰ CAÑIZARES JAPÓN, Ramón: *La Hermandad de Nuestra Señora de Roca-Amador. Restauración de la capilla y exposición. Sevilla. Parroquia de San Lorenzo. 14 a 24 de noviembre de 2012*. Sevilla: Hermandad Sacramental de la Soledad, 2012, p. 45.

³¹ AHSSS. L. 1.2.5. *Libro de actas, 1813-1870*, f. 182v.

³² AHSSS. S. 1.2.6. *Trámites de reglas para la fusión, 1974-1977*, s. f.

9. Las reglas (1640)

No se conservan las reglas de la Hermandad de las Ánimas de San Lorenzo, aunque sí se conoce la fecha de 1640 como la de su aprobación, ya que son citadas en el pleito que Juan Lorenzo de Castilla y Guzmán, caballero de la Orden de Calatrava, y señor del Cadoso, emprendió contra sus Hermandades del Santísimo Sacramento y de las Ánimas de la parroquia de San Lorenzo, pues no le permitían entrar en los cabildos con espada, ya que así lo prohibían ambos estatutos. Entre los documentos aportados a este litigio, José de Ornos, escribano de ambas cofradías, transcribió el capítulo vigésimo cuarto de la regla de la Hermandad Sacramental y el décimo noveno de la de Ánimas, cuyo tenor es el siguiente: “Capítulo diez y nueve que ningún cofrade entre con arma alguna en cauildo. Ítem ordenamos que quando ubieren de entrar en nuestros cauildos, así generales como particulares, que ningún cofrade sea osado a entrar con armas en nuestro cabildo e si por ventura la llevare que las de a nuestro prioste antes que enttre en el cauildo y qualquier cofrade que las llebare y le fueren demandadas y no las quisiere dar y le fueren alladas después que esttubiéremos en nuestro cauildo pague de pena medio rreal de plata e si fuere rrebelde que pague la pena doblada e que todavía le sea ttomadas las armas hasta que hagamos nuestro cauildo y si porfiare de no darlas que sea desterrado de la cofradía por seis messes y qualquier cofrade que por él rrogare que pague de pena medio rreal”, certificando dicho secretario que “concuerdan los dichos capítulos... las quales dichas reglas parecen estar aprobadas por los señores provisores que han sido de esta ciudad y su Arzobispado los años de mill quinientos ochenta y ocho y mil seiscientos quarenta...”³³.

También sabemos el contenido de otro apartado más de estos estatutos, en concreto del “capítulo 35 de esta regla aprobada por el señor juez eclesiástico provisor y vicario general deste Arzobispado a cuyo establecimiento concurrieron los beneficiados, curas, capellanes y demás eclesiásticos de la dha. Iglesia, el que la hermandad hubiere de enterrar los pobres de la parroquia de limosna llevándolos en sus propios hombros los hermanos, y esto tuvo origen de no haber quien enterrase a dichos pobres como consta en dicho capítulo... y para este efecto ha comprado a la Fábrica de dicha iglesia 26 sepulturas como consta en la escritura de

³³ RODA PEÑA, José: *Hermandades Sacramentales de Sevilla. Una aproximación a su estudio*. Sevilla: Guadalquivir Ediciones, 1996, pp. 28-47. AGAS. FA. III. 1. 6. Caja 9839. Exp. 7, ff. 14r-15r.

venta... y estas se hayan tituladas con el epitafio puesto en azulejos de ser de las Animas³⁴.

En la entrega de los bienes de la Hermandad de Ánimas realizada en enero de 1697, por parte del mayordomo saliente Francisco Pérez de Pineda al entrante Felipe Ponce, se asentó el documento físico, el libro desaparecido, que se cita como la “regla de dha. hermandad de las ánimas forradas en terciopelo azul con sus chapetas y cantoneras de plata”³⁵.

10. Los cultos

En los desaparecidos estatutos es de suponer que se reglamentasen los cultos, siendo la fiesta principal el llamado aniversario de Ánimas que se celebraba en torno a las festividades de Todos los Santos y de los difuntos, no necesariamente estos dos primeros días de noviembre, pero sí un lunes de este mes, generalmente el tercero.

También constan dos misas a la semana durante todo el año, que se celebraban los lunes y los viernes, la de este día con “la procesión del Santo Cristo”.

Tras la fusión con la Hermandad Sacramental en 1819 y la entrada en vigor de unas nuevas ordenanzas no se introdujeron novedades en los cultos, pues en el capítulo décimo se regulan las “honras generales y las misas a las Ánimas”, siendo el mes de noviembre y sus lunes los indicados para celebrar fiesta delante del altar de las Ánimas Benditas del Purgatorio³⁶.

No se tiene constancia de la reforma de estas reglas de la nueva Hermandad Sacramental y de Ánimas, pero sí se conservan convocatorias de cultos desde 1882 que manifiestan que, al menos desde entonces, se celebraba una novena en el mes de noviembre que ha perdurado hasta nuestros días. De hecho, estos nueve días de culto se conservaron hasta la fusión en 1977 con la Hermandad de la Soledad, rebajándose luego a un Triduo y tras la reforma de las reglas de 2006 a una función, que se celebra el viernes siguiente al día de los difuntos.

11. Los cofrades

La Hermandad de las Ánimas Benditas del Purgatorio estaba compuesta por parroquianos de la collación de San Lorenzo, y gran parte de ellos

³⁴ AGAS. FA. III. 1. 6. Caja 9840. Exp. 14, s/f.

³⁵ AHSSS. A. 3.3.1. *Libro de entrega de bienes*, 1651-1795, f. 132v.

³⁶ AHSSS. L. 1.1.2. *Libro de reglas (fusión de la Sacramental y Ánimas)*, 1819.

pertenecían también a las Cofradías del Santísimo Sacramento y de Nuestra Señora de Roca-Amador.

Con toda seguridad, en los estatutos de 1640, debería de reglamentarse la composición de la mesa de gobierno de la Cofradía de las Ánimas, y sabemos cómo se ordenaba en un capítulo “que se celebren los cabildos de oficios la dominica después inmediatamente del aniversario general”, algo que no se hacía, como denunció el alcalde Francisco de Ostos en el celebrado el 6 de diciembre de 1716, pues por costumbre se realizaba el mismo día que el de la cofradía Sacramental, quejándose que además “por ser razonable que cada herm.^d separadamente celebre sus elecciones por evitar confusión que ocurría al ejecutarlo cada una la misma tarde; pues como era notorio y constante a todos se fenecía el Cav.^{do} de la Herm.^d del s.^{mo} tan tarde, que cansados los herm.^{os} [de la de Ánimas] se salían de la sala sin quedar número para la elección canónica”³⁷. Efectivamente, consta que se celebraron los anteriores cabildos de elecciones de ambas cofradías el día 6 de enero, festividad de la Epifanía, y que esta propuesta surtió efecto, pero solo unos años, pues a partir de 1725 volvieron a celebrarse a principios del año entrante.

En este cabildo, una vez fuera de la sala capitular, los oficiales viejos proponían en secreto a los nuevos candidatos, y luego se realizaba lo mismo por los diputados, pasándose a la elección por el tradicional método de las bolillas blancas y negras. La mesa de gobierno se componía por dos alcaldes, el mayordomo, el fiscal, dos priostes y el escribano o secretario. También se elegían dos diputados para el visado de las cuentas que presentaba el mayordomo y un número variable de otros diputados que podían ser hasta ocho.

Entre los cofrades de la Hermandad de Ánimas destacan el escribano de S. M. Pedro de Alarcón, que fue secretario de las Hermandades Sacramental y de Ánimas por un largo periodo (1698-1715), los escribanos públicos Gregorio Ortiz de Castellar (oficio 4, mayordomo 1651-1653), Francisco López de Castellar (oficio 13, secretario 1667), Manuel Ramírez Caballero (oficio 15, secretario 1708-1710 / 1715-1716) y Cristóbal Vázquez Ortiz (oficio 15, alcalde 1730-1731). También formaron parte de la nómina de la hermandad los arquitectos Félix Romero Ojeda (alcalde 1702-1704), José García de Santiago (diputado 1715-1716) y Francisco de Escacena (fiscal 1716), así como el pintor Francisco Pérez de Pineda (mayordomo 1696-1697).

³⁷ AHSSS. L. 1.2.1. *Libro de actas*, 1698-1733, f. 096r.

De este artista hemos averiguado las fechas de su nacimiento y de su muerte, pues por su declaración de pobre, registrada poco antes de su fallecimiento, sabemos que era “natural desta ciudad, baptisado en la parroquia de San Bicente, hijo legítimo de Andrés Pérez de Híjar y doña Mariana de Pineda” y que “fue casado legítimamente con doña Leonarda Jacinta Romero [...] tiene sus hijos legítimos el dicho don Francisco Ignacio, y don Gaspar, y doña Feliciana Pérez Romero doncella, y a don Luis del Castillo novicio de la Compañía, su nieto, hijo legítimo de Juan del Castillo y doña Mariana Pérez Romero, su hija legítima”³⁸. Efectivamente, consta que fue cristianado en la parroquia de San Vicente “en viernes veinte y tres de Agosto de seiscientos y cuarenta y un años” con el nombre de “Fran.^{co}, hijo de Andrés Pérez y Mariana de Pineda, su muger”³⁹. Francisco Pérez de Pineda fue el autor de varias obras para la iglesia de San Lorenzo: en 1686 pintó los grandes lienzos del Triunfo del Sacramento y del Triunfo de la Cruz (desaparecido)⁴⁰ de la capilla mayor, también fue quien comenzó las pinturas murales de la capilla del Sagrario en 1707 y también el restaurador del cuadro del Nacimiento de dicha iglesia en 1718. El artista fue enterrado en la parroquia de San Lorenzo, seguramente en la bóveda de la Hermandad de Ánimas situada bajo la nave Norte de la iglesia parroquial, el “veinte y dos de Sept.^{bre} de mill setez.^{tos} y veinte y quatro años... díxosele la misa de cuerpo press.^{te}”⁴¹.

Otros individuos notables, que gobernaron las tres antiguas hermandades de la parroquia de San Lorenzo, que hoy confluyen en la Sacramental de la Soledad de Sevilla, fueron el escritor Diego Gil de la Sierpe y Ugarte (*Ánimas*: alcalde 1705-1708; *Sacramental*: diputado 1701-1702 / 1707-1709; y *Roca-Amador*: alcalde 1699-1700 / 1703-1704 / 1706-1707); Francisco de Ostos y Molina (*Ánimas*: alcalde 1716 / 1717-1718 / 1719-1722 / 1729-1731; *Sacramental*: alcalde 1712-1715 / 1716-1718 / 1719-1721 / 1722-1724 / 1730-1731; y *Roca-Amador*: alcalde 1704-1706); el cura de la parroquia Pedro Gutiérrez Ponce (*Ánimas*: alcalde 1716-1718; *Sacramental*: alcalde 1704-1705; y *Roca-Amador*: mantenedor del rosario 1699-1700); el boticario del barrio Bartolomé Bravo Gutiérrez (*Ánimas*: alcalde 1725-1728; *Sacramental*: alcal-

³⁸ AHPSe. PN. Oficio 9. Escribano Tomás Agredano. Leg. 17995, libro único de 1722, f. 431r.

³⁹ Archivo de la Parroquia de San Vicente de Sevilla. Sección Bautismos. *Libro de bautismos*. 1637-1644, f. 180r.

⁴⁰ QUILES GARCÍA, Fernando y CANO RIVERO, Ignacio: *Bernardo Lorente Germán y la pintura sevillana de su tiempo (1680-1759)*. Madrid: Fernando Villaverde Ediciones, 2006, p. 118. AHPSe. PN. Oficio 15. Escribano Francisco Miguel Portillo. Legajo 9521, Libro único de 1686, f. 648r.

⁴¹ APSLMS. Sección Defunciones (D). *Libro de defunciones*. N.º 14. 1681-1731, f. 298r.

de 1715-1716 / 1724-1726 / 1733-1734; y *Roca-Amador*: alcalde 1724-1725); el sochantre de la parroquia Pedro Maldonado (*Ánimas*: alcalde 1725-1727 / 1731-1732; *Sacramental*: alcalde 1730-1735; y *Roca-Amador*: alcalde 1721-1722 / 1736-1737); Antonio Gómez de Espinosa, cuñado del pintor Domingo Martínez (*Ánimas*: alcalde 1728-1729; *Sacramental*: alcalde 1732-1733 / 1734-1736 / 1749-1751); y *Roca-Amador*: alcalde 1724-1725); Vicente de Albelda y Roche (*Ánimas*: alcalde 1743; *Sacramental*: alcalde 1747-1749 / 1753-1754; y *Roca-Amador*: alcalde 1750-1754 / 1757-1758); y Andrés Ruiz Morquecho y Vela (*Ánimas*: mayordomo 1800; *Sacramental*: mayordomo 1765-1780 / 1781-1784 / 1786-1790 / 1792-1800; y *Roca-Amador*: alcalde 1767-1771 / 1775-1778).

Los oficiales documentados de la Hermandad de las Ánimas de San Lorenzo son los siguientes:

11.1. Alcaldes

- 1639-1639.** Fernández de Espinosa, Mateo.
- 1639-1644.** *No consta información.*
- 1644-1644.** Reyes Turmiel, Gaspar de los.
- 1644-1667.** *No consta información.*
- 1667-1667.** Bernardo, Fadrique.
- 1667-1676.** *No consta información.*
- 1676-1676.** Rodríguez Márquez, Juan; y Caro, Francisco.
- 1676-1686.** *No consta información.*
- 1686-1686.** Medina y Cárdenas, Fernando de; y Fernández del Valle, Francisco.
- 1686-1697.** *No consta información.*
- 1697-1697.** Castellar, Juan Antonio.
- 1697-1698.** *No consta información.*
- 1698-1700.** Luna, Bartolomé de; y de Valdés, Gregorio de.
- 1700-1701.** Luna, Bartolomé de; y Ornos, José de.
- 1701-1702.** Luna, Bartolomé de; y Escobedo, Lorenzo de.
- 1702-1704.** Oviedo, Juan de; y Romero Ojeda, Félix.
- 1704-1705.** Ornos, José de; y Ortega, José Antonio de.
- 1705-1707.** Gil de la Sierpe y Ugarte, Diego; y León Maldonado, Tomás de.
- 1707-1708.** Gil de la Sierpe y Ugarte, Diego; y Sobrino, Tomás Félix.
- 1708-1709.** Preciado, Juan; y Luna, Bartolomé de.
- 1709-1712.** López Ramírez, Juan Antonio; y Viera, Domingo de.
- 1712-1713.** López Ramírez, Juan Antonio; y García de Torres, Juan.
- 1713-1714.** García de Torres, Juan.

- 1714-1716.** Falla, Pedro; y Gómez, Pedro.
1716-1716. Ostos y Molina, Francisco de; y Zambrano, Francisco.
1716-1717. Gutiérrez Ponce, Pedro; y Ipeñarrieta, Francisco Antonio.
1717-1718. Gutiérrez Ponce, Pedro; y Ostos y Molina, Francisco de.
1718-1719. Villalta y Molina, Juan de; y Roche, Tomás.
1719-1722. Ostos y Molina, Francisco de; y Gallo Reinoso, Juan Antonio.
1722-1724. Falla, Pedro; y Fuente, Juan de la.
1724-1725. Fuente, Juan de la; y Guersi, Vicente de.
1725-1727. Maldonado, Pedro; y Bravo Gutiérrez, Bartolomé.
1727-1728. Bravo Gutiérrez, Bartolomé; y Guersi, Vicente de.
1728-1729. Valdés, José; y Gómez de Espinosa, Antonio de.
1729-1730. Ostos y Molina, Francisco de; y Zambrano, Francisco.
1730-1731. Ostos y Molina, Francisco de; y Vázquez Ortiz, Cristóbal.
1731-1732. Maldonado, Pedro; y Gallo Reinoso, Juan Antonio.
1732-1743. *No consta información.*
1743-1743. Albelda y Roche, Vicente de.
1743-1816. *No consta información.*
1816-1816. Fuente, José de la (consiliario).

11.2. Fiscales

- 1667-1667.** Martínez Milla, Pedro.
1667-1670. *No consta información.*
1670-1670. Caballero, Andrés.
1670-1686. *No consta información.*
1686-1686. Estrada, Cristóbal de.
1686-1698. *No consta información.*
1698-1700. Perea, Baltasar de.
1700-1701. *No consta información.*
1701-1702. Romero Ojeda, Félix.
1702-1704. Gama, Francisco Antonio de.
1704-1705. López Ramírez, Juan Antonio.
1705-1707. Rodríguez, Jerónimo.
1707-1708. Romero Ojeda, Félix.
1708-1709. Fernández de Sotomayor, Juan.
1709-1712. Zambrano, Francisco.
1712-1714. Falla, Pedro.
1714-1716. Valdés, José de.
1716-1716. Escacena, Francisco de.

1716-1717. Gómez de Saavedra, Tomás.
1717-1718. Zambrano, Francisco.
1718-1719. Gómez de Saavedra, Tomás.
1719-1722. Valdés, José de.
1722-1727. Gómez de Saavedra, Tomás.
1727-1728. Gómez de Espinosa, Antonio de.
1728-1729. Preciado, Juan.
1729-1730. Donaire, Juan.
1730-1731. Gómez de Saavedra, Tomás.
1731-1732. Montenegro, Manuel de.
1732-1743. *No consta información.*
1743-1743. González, Pedro.

11.3. Mayordomos

1580-1580. Colón, Jerónimo de.
1580-1633. *No consta información.*
1633-1641. Sánchez, Juan.
1641-1647. Correa de Cabrera, Juan.
1647-1651. Reyes Turmiel, Gaspar de los.
1651-1653. Ortiz Castellar, Gregorio.
1653-1658. Reyes Turmiel, Gaspar de los.
1658-1663. Olivera, Domingo de.
1663-1667. *No consta información.*
1667-1667. Rodríguez Márquez, Juan;
1667-1670. *No consta información.*
1670-1670. Preciado, Juan; y León, Juan de.
1670-1672. *No consta información.*
1672-1672. Hernández de Ulloa, Francisco.
1672-1675. *No consta información.*
1675-1675. Rodríguez Márquez, Juan.
1675-1676. *No consta información.*
1676-1676. Castro, Mateo de.
1676-1686. *No consta información.*
1686-1686. Castro, Mateo de.
1686-1689. *No consta información.*
1689-1690. Castro, Mateo de.
1690-1690. Delgado, Francisco.
1690-1693. *No consta información.*

1693-1694. Fernández del Valle, Francisco.
1694-1695. Gómez, Juan.
1695-1696. *No consta información.*
1696-1697. Pérez de Pineda, Francisco.
1697-1698. Ponce, Felipe.
1698-1702. Castro, Mateo de.
1702-1702. Delgado, Francisco.
1702-1705. Castro, Mateo de.
1705-1708. Cascado, Martín.
1708-1714. Delgado, Francisco.
1714-1719. Gallo Reinoso, Juan Antonio.
1719-1722. Maldonado, Pedro.
1722-1728. Gallo Reinoso, Juan Antonio.
1728-1729. Zambrano, Francisco.
1729-1737. Gómez de Espinosa, Antonio de.
1737-1740. Vargas Machuca, Antonio José de.
1740-1743. *No consta información.*
1743-1761. Zambrano, Tomás.
1761-1789. *No consta información.*
1789-1791. García de Alienes, Juan.
1791-1793. *No consta información.*
1793-1793. González, Alonso.
1793-1795. *No consta información.*
1795-1795. Martínez, José.
1795-1800. *No consta información.*
1800-1800. Ruiz Morquecho y Vela, Andrés.
1800-1801. Ruiz Morquecho Cárcel, Antonio.
1800-1804. *No consta información.*
1804-1804. González, Alonso.

11.4. Secretarios

1667-1667. López de Castellar, Francisco.
1667-1686. *No consta información.*
1686-1686. Pérez de Pineda, Francisco.
1686-1698. *No consta información.*
1698-1701. Alarcón, Pedro de.
1701-1702. Alarcón, Pedro de; e Ipeñarrieta, Francisco de.
1702-1708. Alarcón, Pedro de.

- 1708-1710.** Alarcón, Pedro de; y Ramírez Caballero, Manuel.
1710-1715. Alarcón, Pedro de.
1715-1716. Ramírez Caballero, Manuel.
1716-1717. Gama y Lobo, José Manuel de.
1717-1718. Ordóñez Ponce, Luis.
1718-1722. Gama y Lobo, José Manuel de.
1722-1728. Carvajal y Guzmán, Francisco de.

11.5. *Priostes*

- 1686-1686.** Domínguez, Juan.
1686-1698. *No consta información.*
1698-1700. López Ramírez, Juan Antonio.
1700-1702. López Ramírez, Juan Antonio; y Torres, Ignacio de.
1702-1704. Gallo Reinoso, Juan Antonio; y Ramírez de Estrada, Gabriel.
1704-1705. Carrión, Matías; y Ramírez de Estrada, Gabriel.
1705-1707. Gallo Reinoso, Juan Antonio; y Ramírez de Estrada, Gabriel.
1707-1708. Fernández de Sotomayor, Juan; y Ramírez de Estrada, Gabriel.
1708-1709. Ramírez de Estrada, Gabriel; y Gallo Reinoso, Juan Antonio.
1709-1711. Gallo Reinoso, Juan Antonio; y Ramírez de Estrada, Gabriel.
1711-1712. Gallo Reinoso, Juan Antonio; y Escalona, Antonio Pablos de.
1712-1713. Escalona, Antonio Pablos de; y Rojas, José Antonio de.
1713-1714. Rojas, José Antonio de; y López Ramírez, Bartolomé.
1714-1716. García, Lucas; y López Ramírez, Bartolomé.
1716-1716. López Ramírez, Bartolomé; y Ortiz, Juan.
1716-1717. López Ramírez, Bartolomé; y Almoguera, Antonio.
1717-1718. Rodríguez, Antonio; y Almoguera, Antonio.
1718-1722. López Ramírez, Bartolomé; y Ríos, Felipe de los.
1722-1724. González, Juan Andrés; y González, Pedro.
1724-1725. González, Pedro; y Ríos, Felipe de los.
1725-1727. González, Pedro; y López Ramírez, Bartolomé.
1727-1730. González, Pedro; y Perea, Francisco de.
1730-1732. Perea, Francisco de; y González Correa, José.
1732-1732. Perea, Francisco de; y Peralta, Francisco de.
1732-1743. *No consta información.*
1743-1743. López Ramírez, Bartolomé.

12. Pleitos

En la sección de Justicia del Archivo General del Arzobispado de Sevilla se encuentran registrados varios pleitos y litigios que emprendió esta Hermandad de las Ánimas de San Lorenzo.

En 1643 consta la solicitud de redención de un tributo de la cofradía, así como determinada información de la elección de oficiales⁴²; en 1654 se inició un pleito sobre dos bóvedas, sitas en la iglesia de San Lorenzo, propiedad de las Hermandades del Santísimo y de Ánimas que habían sido usadas para enterramiento de parroquianos que no eran hermanos, por desidia del mayordomo de la fábrica laurentina, cobrando los derechos los beneficiados y no las hermandades⁴³; en 1670 el antiguo mayordomo reclamó a la autoridad eclesiástica que quería recuperar el dinero que había aportado a la hermandad⁴⁴; y en 1691 se libró el referido enfrentamiento de Juan Lorenzo de Castilla contra sus Hermandades del Santísimo Sacramento y de Ánimas porque no le permitían entrar en los cabildos con espada⁴⁵.

Un año antes, en 1690, consta uno de los pleitos que la Hermandad de Ánimas tuvo con la clerecía de la parroquia, en concreto contra Juan Gregorio de Laxa, beneficiado propio más antiguo de San Lorenzo, por su asistencia al cabildo de elecciones no siendo hermano, dando la razón el Arzobispado a la cofradía, pues “dixo que no ha lugar la prueba que se pide por parte del dicho D. Juan Gregorio de Laxa y mandaba y mandó que el susodicho no se intrometta en querer prezidir en los cauildos que celebraren dichas cofradías [del Santísimo y de Ánimas], si no fuere, en caso que los cofrades le conbiden para ello, y así lo proveo y lo firmo”, José Bayas, provisor y vicario general del Arzobispado⁴⁶.

Otra pugna con la clerecía de la parroquia se manifestó en el cabildo celebrado el 8 de noviembre de 1705 en “la capilla del Santísimo Sudario y Nra. Señora de la Palma que está junto al convento de San Antonio de Padua”, donde se informó de la duplicación del precio que habían exigido los beneficiados de la iglesia de San Lorenzo por la función del aniversario en los dos últimos años, y cómo estos no habían querido rebajar esa cantidad a la de 150 reales, que es lo que podía ofrecer esta Cofradía de Ánimas. La situación se agravaba porque estos presbíteros habían pedido y

⁴² AGAS. FA. III. 1. 6. Caja 9840. Exp. 3.

⁴³ AGAS. FA. III. 1. 6. Caja 9836. Exp. 3.

⁴⁴ AGAS. FA. III. 1. 6. Caja 9839. Exp. 4.

⁴⁵ AGAS. FA. III. 1. 6. Caja 9839. Exp. 7.

⁴⁶ AGAS. FA. III. 1. 6. Caja 9840. Exp. 10.

demandado limosnas por toda la collación en detrimento de la Hermandad de la Ánimas, que es la que tenía ese privilegio. Por todo ello, el mayordomo Martín Cascado había interpuesto un pleito ante el provisor del Arzobispado, decidiéndose que mientras se dirimiera el litigio los cabildos se celebraran en la capilla del Santo Sudario, e igualmente se acordó informar a la Hermandad del Santísimo Sacramento, pues aunque era distinta, estaba unida a la de Ánimas, y como sus hermanos eran los mismos, también este costo iba en detrimento de ellos⁴⁷. Tras esto, la Hermandad Sacramental de San Lorenzo se reunió en su sala de cabildos, junto a la capilla del Sagrario, una semana después, con la presencia de Diego Tirado fiscal general del Arzobispado, estando presentes Diego Gil de la Sierpe y Martín Cascado, alcalde y mayordomo de la Cofradía de Ánimas, que expusieron el conflicto que mantenían con los beneficiados de San Lorenzo pues solo se podían reunir 150 reales para sufragar el aniversario de difuntos y los presbíteros pretendían recibir más, a pesar de los exiguos fondos existentes, y además “los dhos. veneficiados avían salido por toda la collación y pública y secretamente avían pedido limosnas assí a los hermanos destas cofradías como a los demás, para hacer aniversario fixando cédulas ympresas por las calles y repartiéndolas por todas las cassas de la collación causando semejante nobedad, excándalo grande y perjuicio a dha. cofradía” y por ello se justificaba la presencia del fiscal del Arzobispado, por esta querella, por la suspensión del aniversario y además por la asistencia de los beneficiados a los cabildos de Ánimas a pesar de su actitud. Tras esto se manifestó que las hermandades del Santísimo Sacramento y de las Ánimas estaban compuestas por los mismos cofrades, por lo que todos los hermanos de la Sacramental, a excepción de Juan Preciado, votaron a favor de que con los fondos de esta cofradía sacramental se pagara a un abogado para proseguir en el pleito⁴⁸. El litigio se resolvió favorablemente para la Hermandad de las Ánimas, pues el provisor del Arzobispado ordenó bajar el precio de la función del aniversario de Ánimas de 300 reales que los presbíteros exigían, a 138 reales, y además ordenó “que dhos. señores beneficiados hisiesen de gracia una fiesta de anibersario el día que esta cofradía elixiese”, y que además se abstuvieran de concurrir a los cabildos de la hermandad. Por ello los hermanos de la Cofradía de Ánimas decidieron que la fiesta de aniversario se celebrase el lunes 25 de enero de 1706⁴⁹.

⁴⁷ AHSSS. L. 1.2.1. *Libro de actas*, 1698-1733, ff. 048r-049v.

⁴⁸ *Ibidem*, f. 041r-v.

⁴⁹ *Ibid.*, f. 044r.

Las discrepancias con la parroquia continuaron este año, porque la Cofradía de Ánimas reconoció la obligación que según su propia regla tenía de enterrar a sus hermanos pobres, con lo que tuvo que litigar de nuevo contra los beneficiados de la parroquia que defendían que quien tenía que inhumar a los desamparados del barrio era la Hermandad de la Caridad de la parroquia⁵⁰. En este mismo año de 1706 también se comunicó al Arzobispado, por parte de Bernardo Fernández de las Peñas, en nombre de la Cofradía de Ánimas, de la supresión de los aniversarios⁵¹.

En 1709 el mayordomo Francisco Delgado solicitó permiso al Arzobispado para vender alhajas y enseres, para así poder sufragar gastos contrahidos por la hermandad en pleitos y entierros de hermanos⁵²; en 1729 un cofrade de las hermandades Santísimo y Ánimas solicitó que se le otorgaran de su madre difunta, las obligaciones y sufragios como madre y viuda de dos hermanos de la cofradía⁵³; en 1766 se originó un nuevo pleito entre los beneficiados de San Lorenzo y la Hermandad de Ánimas por el reparto de beneficios, obligaciones y aniversarios⁵⁴; en 1772 el mayordomo de Ánimas reclamó los derechos que le correspondían a la hermandad y que habían sido cobrados por los curas beneficiados en concepto de aniversario general de las almas de difuntos⁵⁵; y en 1774 el capellán de la iglesia laurentina pleiteó contra la Cofradía de Ánimas sobre derechos y permisos para poder pedir limosnas durante las misas⁵⁶.

13. El cementerio, la Cruz de la Plaza y el retablo cerámico (1774 / 1960).

En el centro la plaza de San Lorenzo existió una cruz sobre un pedestal que llegaría a contar con una hermandad propia. En el acta del cabildo de la Cofradía del Santísimo de San Lorenzo celebrado el 24 de febrero de 1745 se leyó una carta del beneficiado propio de la parroquia Tomás López, por la que se indicaba que “la herm^d. de la ss^{ma}. cruz de la plazuela” quería hacerse cargo del gasto de los predicadores de los sermones de cuaresma que organizaba la Sacramental⁵⁷.

El 28 de febrero de 1762 se reunieron conjuntamente las Hermandades

⁵⁰ AGAS. FA. III. 1. 6. Caja 9840. Exp. 15.

⁵¹ AGAS. FA. III. 1. 6. Caja 9803. Exp. 5.

⁵² AGAS. FA. III. 1. 6. Caja 9840. Exp. 18.

⁵³ AGAS. FA. III. 1. 6. Caja 9840. Exp. 21.

⁵⁴ AGAS. FA. III. 1. 6. Caja 9840. Exp. 25.

⁵⁵ AGAS. FA. III. 1. 6. Caja 9840. Exp. 26.

⁵⁶ AGAS. FA. III. 1. 6. Caja 9840. Exp. 27.

⁵⁷ AHSSS. L. 1.2.2. *Libro de actas*, 1734-1755, ff. 083v-084r.

del Santísimo y de Ánimas a petición del cura más antiguo de la parroquia, Francisco Blanco Leyva, porque había solicitado del Cabildo de la ciudad la licencia para ejecutar un cementerio con una reja con el objeto de separarla de la plaza. Se informó también de cómo la Hermandad de la Santa Cruz había acordado trasladarla desde el lugar que ocupaba en el centro de la plaza grande de San Lorenzo hasta el interior del cementerio, ya que así cumplía con mayor rigor sus reglas y su fundamento, para lo cual debía situarse la cruz pegada a la pared de la capilla del Sagrario para estar a mayor resguardo, hecho que fue permitido⁵⁸.

En otro cabildo de la Hermandad Sacramental que tuvo lugar el 27 de febrero de 1774 se informó de cómo el mayordomo de la Hermandad de la Santa Cruz, sita “en la plaza inmediata al zementerio de dha. Yglesia”, suplicaba a la Cofradía del Santísimo poder colocar la cruz en la pared de la capilla del Sagrario, debido a que el Cabildo hispalense había ordenado quitar la peana, acordándose que se presentara la petición por escrito para poder decidir en consecuencia. El 13 de marzo, Antonio de Escacena, maestro de obras de la Hermandad de la Santa Cruz, explicó cómo se quería hacer una peana para arrimarla a la pared de la sala capitular, así como un guardapolvo para la misma, cuestión que fue aceptada, con el compromiso de acarrear los posibles perjuicios que hubiere⁵⁹.

Esta cruz estuvo en ese lugar, presidiendo el cementerio de la plaza⁶⁰, hasta que fue sustituida por un retablo de azulejos de las Ánimas Benditas del Purgatorio. Este altar cerámico fue renovado por el actual, pintado por Antonio Kiernan y horneado en la fábrica Cerámica Santa Ana, y colocado entre mayo y junio de 1965, siendo Ramón Pineda Carmona mayordomo de la Hermandad del Santísimo Sacramento, Ánimas Benditas y Nuestra Señora de Roca-Amador⁶¹.

14. La fusión con la Hermandad Sacramental de San Lorenzo

Las Hermandades de las Ánimas Benditas y del Santísimo Sacramento de San Lorenzo estaban compuestas por cofrades que pertenecían indistintamente a ambas corporaciones, llegándose a afirmar que “estaban

⁵⁸ AHSSS. L. 1.2.3. *Libro de actas*, 1755-1778, ff. 029r-030r.

⁵⁹ *Ibidem*, ff. 080v-082v.

⁶⁰ GONZÁLEZ DE LEÓN, Félix: *Noticia histórica del origen de los nombres de las calles de esta Muy Noble, Muy Leal y Muy Heroica Ciudad de Sevilla*. Sevilla: Imprenta de D. José Morales, 1839, p. 88.

⁶¹ AHSSS. L. 3.1.30. *Libro de cargo y data*, 1939-1960, p. 004. AHSSS. L. 3.1.31. *Libro de cargo y data*, 1961-1978, p. 020.

vnidas y aunq.^e distintas, eran vnos mismos los herm.^{os}⁶², además de poseer propiedades en común, como la sala de cabildos, el almacén y casa del muñidor, que sufragaron a medias. También compartieron patrimonio mobiliario, como fue el aparador de guarda de enseres y el banco de los oficiales para las funciones solemnes que se realizó en 1761, con un costo de 1.385 reales, decidiéndose que la Hermandad del Santísimo pagara dos tercios y la de Ánimas el tercio restante⁶³.

Esta cercana relación de las dos hermandades fue algo común en otras parroquias sevillanas, por lo que a lo largo del tiempo las cofradías de ánimas fueron integrándose oficialmente en las sacramentales, como fue el caso de las de Santa Marina en 1602, San Gil en 1649, San Ildefonso en 1666, San Vicente en 1784, Omnium Sanctorum en 1789 y el Salvador 1884⁶⁴.

El caso de la unión de las dos hermandades de la parroquia de San Lorenzo fue un proceso largo, pues se inició con un expediente abierto el 19 de junio de 1787, censurado por el fiscal de S. M. el 20 de julio de 1792, siguiendo otra certificación diez días después y otra el 21 de enero de 1800. En este momento el proceso de fusión se paralizó por las consecuencias de la epidemia de fiebre amarilla, que menguó notablemente la población del barrio de San Lorenzo⁶⁵, y luego por la Invasión Francesa, hasta que se retomó el caso el 21 de enero de 1816 al reunirse la junta de oficiales de la Hermandad Sacramental con el único oficial que quedaba de la de Ánimas, el consiliario José de la Fuente, aprobándose la “reunión” de las dos cofradías con el voto unánime de todos los presentes, decidiéndose que se elaborasen unas nuevas reglas y todo lo que fuera preciso⁶⁶.

Las nuevas ordenanzas tardaron tres años en culminar su redacción y aprobación por parte del Supremo Consejo de Castilla, al que se realizó un pedimento el 2 de agosto de 1817 que quedó rematado el 26 de noviembre con el anexo de las reglas⁶⁷. El 19 de abril de 1819 se dio noticia de que las reglas ya estaban aprobadas, siendo reafirmada por los cofrades por mayoría⁶⁸.

⁶² AHSSS. L. 1.2.1. *Libro de actas*, 1698-1733, f. 041rv.

⁶³ AHSSS. L. 3.1.22. *Libro de cargo y data*, 1755-1794, s/f.

⁶⁴ RODA PEÑA, José: “Una aproximación al estudio del patrimonio artístico de las hermandades de ánimas benditas en Sevilla”, op. cit., pp. 670-671.

⁶⁵ AGUILAR PIÑAR, Francisco: *La Sevilla del XVIII*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1982, p. 112. CAÑIZARES JAPÓN, Ramón: *San Lorenzo. Un barrio en la Historia de Sevilla*. Sevilla: 2018, p. 101.

⁶⁶ AHSSS. L. 1.2.5. *Libro de actas*, 1813-1870, ff. 015r-016r.

⁶⁷ AHSSS. L. 1.1.2. *Libro de reglas*, 1819.

⁶⁸ AHSSS. L. 1.2.5. *Libro de actas*, 1813-1870, ff. 024r-027r.



1. Pintura de las Ánimas de la iglesia de San Lorenzo (1587) y su marco-retablo (Fernando de Barabona, 1676). (Foto: Pepe Morán).



2. Zócalo de azulejos (1599-1609). (Fotos: Pepe Morán).



3. *Ecce Homo* y *Virgen Dolorosa* (fines del siglo XVII). (Fotos: Curro Petit).



4. Arcángel San Miguel (siglo XVII). (Foto: Pepe Morán).



5. Aparador (siglo XVII). (Foto: Ramón Cañizares).



LA HERMANDAD
DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO,
NUESTRA SEÑORA

**DE ROCA-AMADOR
Y ÁNIMAS BENDITAS,**

ESTABLECIDA EN LA IGLESIA PARROQUIAL

DE SAN LORENZO

CELEBRA PARA SUFRAGIO DE LAS ALMAS DEL PURGATORIO

UNA DEVOTA NOVENA

SE EMPEZARÁ EL DÍA 1.º DE NOVIEMBRE, Á LAS SEIS DE LA NOCHE,

HABIENDO PLÁTICA, QUE PREDICARÁ

EL SR. D. JOSÉ MARÍA CAMACHO,

CURA DE LA MENCIONADA PARROQUIA

El día 2, en que la Iglesia celebra la Conmemoración de los fieles Difuntos, la Hermandad asiste en cuerpo á los Oficios Parroquiales, que principian á las ocho y media de la mañana.

Con arreglo á lo prescrito en los Estatutos de la Hermandad, todos los lunes de Noviembre, se dirá á las ocho de la mañana, en el Altar de Animas, una Misa por los hermanos difuntos.

La Hermandad suplica á los fieles concurren á actos tan piadosos y caritativos.

SEVILLA 1882.-Imp. de Salvador Acuña; Colon 25.

6. Convocatoria de la novena de Ánimas (1882). (Foto: Archivo de la Hermandad Sacramental de la Soledad de Sevilla).



7. Azulejo de Ánimas en la plaza de San Lorenzo (Antonio Kiernan, 1960).
(Foto: Pepe Morán).